



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 003.4

INTERNA () EXTERNA (X)

PARA: **GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL Y CONSEJOS TERRITORIALES DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
COMUNIDAD EN GENERAL**

DE: **DIRECCIÓN GENERAL.**

FECHA:

ASUNTO: **Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante la
temporada seca – segundo semestre año 2023.**

El régimen de lluvias en el Departamento del Valle del Cauca es variado debido a los factores climáticos que inciden en las precipitaciones de las regiones Andina y Pacífica del Departamento. Entre ellos figuran los vientos, la altitud, latitud, las ondas tropicales, orientación de los relieves montañosos y el más influyente la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) cuyo paso transitorio sobre el territorio colombiano determina el régimen bimodal de la precipitación en la Zona Andina del Departamento (dos épocas lluviosas y dos épocas secas intercaladas entre sí).

Durante el mes de junio se presentaron lluvias por debajo de lo normal. De acuerdo con los registros de la red hidroclimatológica de la CVC, el total acumulado de lluvias en el mes alcanzó un valor cercano al 58% de la media histórica en este periodo.

Según la publicación del Centro de Predicciones Climáticas de la Administración Nacional sobre la Atmósfera y el Océano (NOAA) del 3 de julio del 2023, el estatus de El Niño está activo con categoría de Advertencia. Se espera que estas condiciones se fortalezcan gradualmente hasta el invierno del hemisferio norte de 2023-24. Durante la última semana, todas las regiones de seguimiento de El Niño han mostrado anomalías en la temperatura superficial del mar mayores a 0,5 °C. En particular, la zona Niño 3.4 registra una anomalía de 0,5 °C. con una probabilidad superior al 90% para el periodo Mayo-Junio-Julio (MJJ).

El mes de julio hace parte de la segunda temporada seca del año, durante la cual la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) se desplaza hacia el norte del país, llevando consigo la humedad hacia el Caribe colombiano. Se espera que las precipitaciones sean inferiores a la referencia climatológica de 1991-2020 en gran parte de la región, con una disminución estimada entre el 30% y el 50%. En la región del Pacífico, se espera que las precipitaciones se mantengan dentro de los valores climatológicos para esta época del año. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de disminuciones entre el 40% y el 60% a lo largo del litoral en comparación con los promedios históricos.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0034

INTERNA () EXTERNA (X)

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes de los Sistemas Nacionales Ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales de seguridad, emergencia y socorro, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias; para que se eviten y reduzcan los riesgos.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, que concibe la gestión del riesgo como "intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro", la Gobernación del Valle del Cauca, las alcaldías municipales en coordinación con sus dependencias, otros actores y sectores sociales como: las oficinas de planeación y secretarías municipales, los prestadores del servicio de acueducto, las entidades de seguridad, atención de emergencias o de socorro y demás integrantes locales del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer conjuntamente las acciones establecidas en la Ley, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales.

Atendiendo lo anterior, la CVC como Autoridad Ambiental del Departamento, en observación de los diferentes llamados de instancias nacionales y regionales, el boletín No. 179 del 22 de junio de 2023 y demás emitidos por el IDEAM, entre otros y, en aplicación de dicha Ley, la CVC recomienda:

Autoridades Departamentales y Municipales:

1. Asegurar recursos financieros en los Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Conservar activos los Consejos Municipales de gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (– Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o la instancia que haga sus veces, en lo referente a una potencial disminución de oferta hídrica y la posible incidencia de incendios de vegetación, de coberturas vegetales y forestales.
3. Actuar de conformidad a los objetivos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para "llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir el desarrollo sostenible", por lo que se deben prevenir y atender los incidentes que se presentan.
4. Mantener activas las salas de crisis y revisar los recursos técnicos, logísticos y operativos en los Consejos Municipales y Departamental para la Gestión del Riesgo

Comprometidos con la vida

VERSION: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No 0034

INTERNA () EXTERNA (X)

de Desastres y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos del Sistema Nacional de Gestión de Desastres-SNDGRD emitan.

5. Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido por reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad. Los comportamientos contrarios a la preservación del agua se harán acreedores a lo establecido en la Ley 1801 de Julio 29 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia.
6. Activar a las entidades de seguridad, socorro y emergencia, para que movilicen grupos operativos de patrullaje, con énfasis en las zonas de alta amenaza y riesgo, con el objeto de hacer presencia institucional y evitar las actividades humanas que puedan generar incendios de vegetación y forestales.
7. Adelantar las acciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley 373 de 1997, en cuanto a campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.
8. Ejecutar el plan de monitoreo del estado de la oferta y la demanda de agua. Para los acueductos esta labor será liderada por las entidades prestadoras del servicio público de suministro de agua.

Comunidad en general

10. Reiterar y exhortar a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales y de vegetación, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que dadas las posibles condiciones de sequedad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia no descartable de incendios forestales, especialmente durante los meses que dure la temporada seca, se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego como: encender hogueras, fogatas recreativas y otras quemadas abiertas de cualquier tipo.

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental, como los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres; de ahí la importancia de mantener las convocatorias periódicas a los mismos, no solo durante la atención de las emergencias, sino también durante la preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de las condiciones normales.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

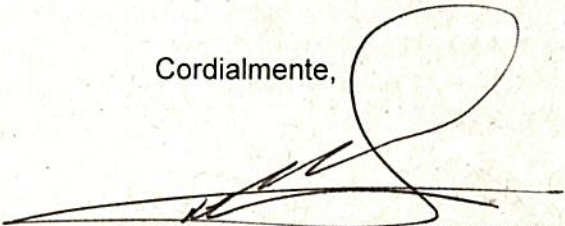
CIRCULAR No. 0034

INTERNA () EXTERNA (X)

Adicionalmente, se recomienda consultar de manera permanente los reportes generados por la CVC donde se presentan las condiciones hidroclimatológicas de la región, el pronóstico del tiempo y los posibles avisos de alertas del Departamento. Dichos reportes se encuentran disponibles en la página Web www.cvc.gov.co y también son divulgados en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se emiten.

La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C)
Paola Janeth Patiño Triana – Directora Técnico Ambiental (C)

Proyectó: Oscar Ramírez-Profesional Especializado, Recursos Hídricos DTA
Carolina Zúñiga Salguero - Profesional Especializado DGA

Revisó: Sandra Teresa Escobar Carmona. – Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos DTA
Dara Perea Castro - Coordinadora Grupo de Intervención Integral en el Territorio. Dirección de Gestión Ambiental
Wilson García Quintero – Asesor de la Dirección General

Archivase en: Expediente de Circulares Corporativas

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad